

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código:	
		Versión:	
		Código Documental:	

## 1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

<b>1.1 CONCEPTO TÉCNICO No.:</b>	<b>CT-8187</b>
<b>1.2 DEPENDENCIA:</b>	Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
<b>1.3 ÁREA FUNCIONAL:</b>	Conceptos Técnicos para Proyectos Públicos
<b>1.4 RESPUESTA OFICIAL No.</b>	<b>RO-96040</b>

## 2. INFORMACION GENERAL

<b>2.1 SOLICITANTE:</b>	Subdirección de Plantas Físicas Secretaría de Integración Social
<b>2.2 LOCALIDAD:</b>	8. Kennedy
<b>2.3 UPZ:</b>	79. Calandaima
<b>2.4 PROYECTO:</b>	Viabilidad urbanística de predio objeto de consulta para construcción de un jardín infantil
<b>2.5 ÁREA (m<sup>2</sup>):</b>	2,618
<b>2.6 FECHA DE VISITA:</b>	28 de Junio de 2017
<b>2.7 FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	10 de Julio de 2017
<b>2.8 TIPO DE RIESGO:</b>	Movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales.
<b>2.9 VIGENCIA:</b>	Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

## 3. INTRODUCCIÓN

Este documento está dirigido a la Secretaría de Integración Social, con el objeto de emitir Concepto Técnico para determinar la viabilidad urbanística del predio localizado en la Carrera 88 No. 6A - 36, para construcción de un jardín infantil.

El día 28 de junio de 2017, se realizó visita al predio de la consulta por parte de profesionales del área de Conceptos Técnicos para Proyectos Públicos de la Subdirección de Análisis de Riesgo y Efectos de Cambio Climático del IDIGER.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y la naturaleza del proyecto, el cual deberá ser considerado desde la etapa de formulación.

## 4. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES

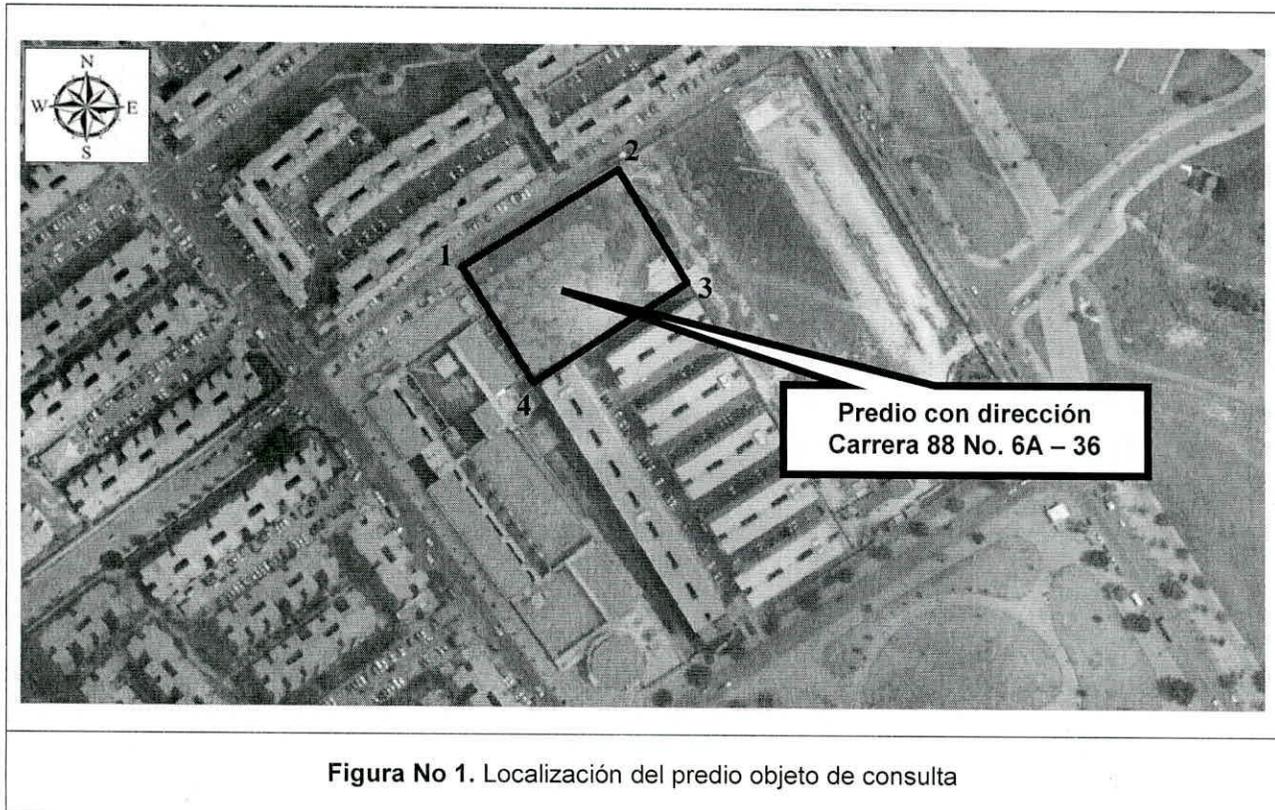
El predio identificado con el CHIP: AAA0222NKEP está ubicado en la Localidad de Kennedy, UPZ Calandaima, barrio catastral Tintala, con nomenclatura Carrera 88 No. 6A - 36, con un área de 2,618.5 m<sup>2</sup>.

	<b>CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código:	
		Versión:	
		Código Documental:	

Presenta forma cuadrada, limitado aproximadamente por las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá (Ver Tabla 1 y Figura 1).

**Tabla 1.** Información de coordenadas del predio objeto de la consulta.

Vértice No	COORDENADAS APROXIMADAS	
	NORTE	ESTE
1	105469,10	91191,96
2	105509,59	91522,72
3	105480,22	91274,24
4	105440,00	91210,74



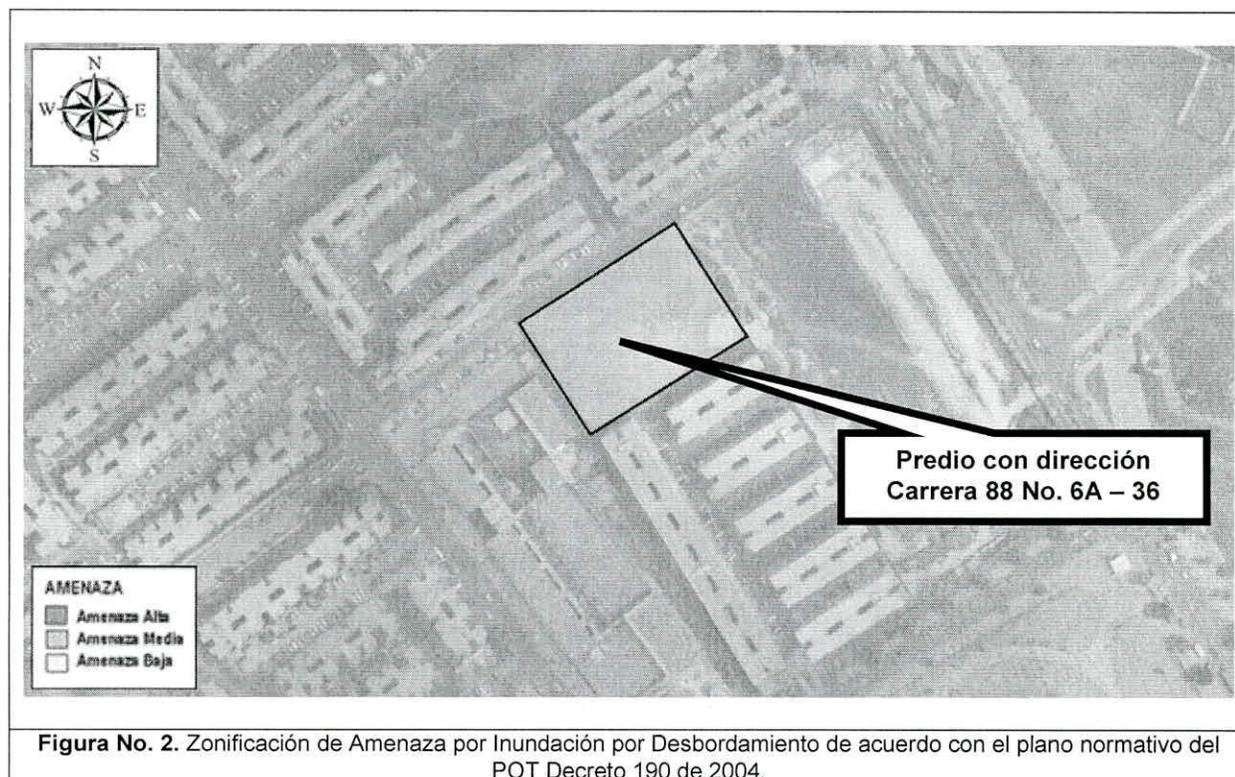
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>CONCEPTO TÉCNICO</b></p>	Código:	
		Versión:	
		Código Documental:	

## 5. ANTECEDENTES

### 5.1 Antecedentes por movimientos en masa e inundación

Como fuente primaria de consulta, se emplearon los Planos Normativos “Amenaza de Inundación por Desbordamiento” “Amenaza por Remoción en Masa” del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT).

De acuerdo con el citado Plano Normativo del POT, el área donde se encuentra localizado el predio objeto de consulta corresponde a un sector zonificado en amenaza **MEDIA** por inundación por desbordamiento (Ver figura No. 2), y no tienen cobertura por el Plano Normativo de “Amenaza por Remoción en Masa” del citado Decreto Distrital.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO</h2>	Código:	
		Versión:	
		Código Documental:	

## 5.2 Antecedentes documentos técnicos

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos, por lo cual se establece que en el predio en consulta no se han registrado eventos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales.

## 6. RECONOCIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

**Marco Físico del Sector:** El predio presenta forma rectangular, orientado en dirección noreste-suroeste, así mismo es colindante al costado suroeste con el Colegio Gabriel Betancourt y a los costados sureste y noreste con conjuntos residenciales, el predio cuenta con un cerramiento en malla y polisombra.

Al predio se accede siguiendo la Avenida Ciudad de Cali de norte a sur, desviando hacia el occidente a la altura de la Calle 6D hasta la Carrera 88, siguiendo en sentido oeste se llega al predio objeto de la consulta.

**Topografía:** El predio se ubica en una zona de pendiente baja, menor a 5°.

**Factor Antrópico:** La intervención antrópica en el sector se ha adelantado mediante actividades de urbanismo para la implantación de viviendas, parques, vías de acceso e infraestructura urbana.

Las vías son de tipo vehicular, pavimentadas, con presencia de obras de manejo de drenaje pluvial.

**Uso y Cobertura del suelo:** El predio se encuentra aislado, con cobertura de pastos. El uso principal del suelo en el entorno del predio es residencial, dotacional y comercial. El sector está consolidado urbanísticamente, con densidad de construcción alta.

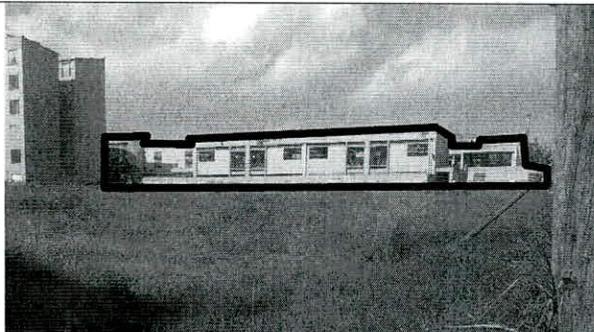
**Hidrografía:** El predio se encuentra hacia el costado sureste del Humedal El Burro y al costado noroeste de la cuenca del río Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO</h2>	Código:	
		Versión:	
		Código Documental:	

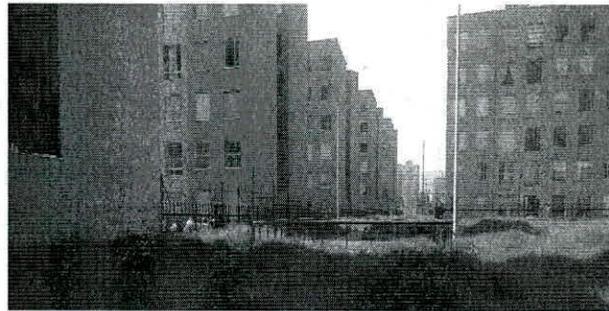
### 6.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO



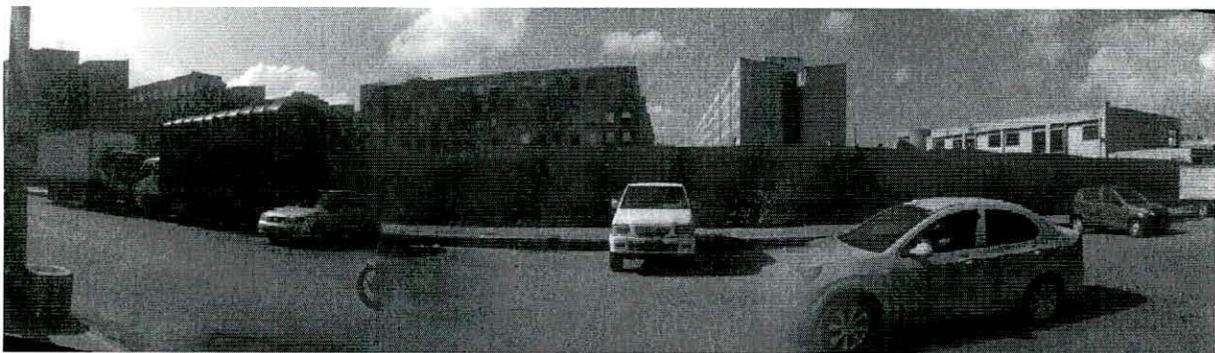
**Fotografía 1.** Panorámica interior del predio objeto de consulta



**Fotografía 2.** El costado suroeste colinda con el Colegio Gabriel Betancourt



**Fotografía 3.** En los costados sureste y noreste se encuentran conjuntos residenciales



**Fotografía 4.** Panorámica exterior del predio objeto de consulta, se observa el cerramiento provisional en Polisombra

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>CONCEPTO TÉCNICO</b></p>	Código:	
		Versión:	
		Código Documental:	

## 7. ANÁLISIS DE LA AMENAZA

### 7.1 Amenaza por Inundación:

Para realizar la evaluación de la amenaza se tomó como referencia Plano Normativo de “Amenaza de Inundación por Desbordamiento” del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT). A partir de la anterior información se realizó una revisión de antecedentes, se consultó información relacionada con geología, pendiente e hidrografía.

Posteriormente se realizó una visita de campo, mediante la cual se hizo un reconocimiento del sector y se verificó información relacionada con presencia de procesos morfodinámicos, cobertura y uso del suelo, condiciones físicas existentes y factor antrópico.

De acuerdo a la información planteada en el ítem de reconocimiento y descripción del sector, se ratifica la condición de **Amenaza Media** por inundación por desbordamiento del Río Bogotá.

### 7.2 Amenaza por Movimientos en Masa y Avenidas Torrenciales:

Tomando como referencia la zonificación establecida en el Plano Normativo de “Amenaza por Remoción en Masa” del Decreto Distrital 190 de 2004 y los documentos correspondientes a conceptos técnicos de riesgo para el reasentamiento de familias en alto riesgo por Avenidas Torrenciales, se establece que los predios objeto de consulta NO presentan cobertura de zonificación de amenaza.

## 8. CONCLUSIONES

- Conforme a la zonificación de Amenaza por Inundación el predio con dirección Carrera 88 No. 6A - 36, se ubica en una zona de amenaza Media por inundación por desbordamiento, por lo cual no es necesario considerar estudios específicos de riesgo de inundación por desbordamiento para el sector de los predios objeto de la consulta.
- El predio objeto de consulta no se presenta condición de amenaza por movimientos en masa, ni por avenidas torrenciales.
- Para el trámite de licencia de construcción los solicitantes deberán dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia, contenidas en Reglamento NSR-10.
- Para el desarrollo de Actividades que involucren excavaciones, el IDIGER recomienda

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</p>	<p><b>CONCEPTO TÉCNICO</b></p>	Código:	
		Versión:	
		Código Documental:	

que se sigan los lineamientos para la reducción de riesgos en excavaciones, adoptadas por esta Entidad mediante la Resolución 600 de 2015, los cuales se pueden consultar en el enlace: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64735>

- El territorio en el que se localizan los predios corresponden a una zona urbana consolidada, para cuya gestión se deben identificar y elaborar los análisis de riesgos y planes de contingencia de los eventos que pudieran ocurrir durante la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura a desarrollar, así como para las actividades sociales y económicas que pudieran tener lugar allí, conforme a lo dispuesto por el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014.

## 9. RECOMENDACIONES

- Dado que la condición de amenaza Media por inundación implica la probabilidad de ocurrencia de un evento, es necesario que el responsable de la obra, dé a conocer las implicaciones de ocupar en una zona de amenaza Media, por lo cual la población debe sensibilizarse respecto a la probabilidad de inundación a la que están sujetos, sin que ello represente generación de pánico, de modo que se asuman las acciones tendientes a mitigar los efectos de las potenciales amenazas.
- Realizar un diseño de drenajes que garantice que no se presenten anegamientos en los predios, considerando las condiciones del drenaje natural de los mismos. De igual forma realizar estudios geotécnicos que permitan definir el tipo de cimentación más conveniente y evitar problemas asociados al comportamiento del nivel freático en el sector.
- Consultar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB, de acuerdo con la Ley 1523 de 2012 en su artículo 42. “Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia”; respecto a la realización de un análisis que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, para con base en este análisis diseñe e implemente las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia en el sector.
- Es esencial, para la formulación del proyecto, realizar un diagnóstico y establecer el panorama de amenazas<sup>1</sup> y vulnerabilidades<sup>2</sup> para determinar los riesgos públicos<sup>3</sup> tanto

<sup>1</sup> *Peligro latente* de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Fuente: Artículo 4º, Ley 1523 de 2012)

<sup>2</sup> *Susceptibilidad o fragilidad* física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<p><b>CONCEPTO TÉCNICO</b></p>	Código:	
		Versión:	
		Código Documental:	

presentes como futuros; lo cual permita la definición de medidas y acciones de prevención<sup>4</sup> y mitigación<sup>5</sup> de riesgos identificados.

- Se recomienda consultar información relacionada con Escenarios de Riesgo en la página pública [www.idiger.gov.co](http://www.idiger.gov.co).
- Realizar las respectivas consultas a las entidades competentes respecto a la delimitación, condicionamientos y restricciones establecidas para la Estructura Ecológica Principal, las franjas establecidas como Zonas de Ronda y de Manejo y Preservación Ambiental del Río Bogotá.

## 10. OBSERVACIONES

Los resultados y recomendaciones incluidas en el presente concepto se realizaron para el predio referenciado, con base en los resultados de los estudios mencionados y en las observaciones realizadas durante la visita técnica. Si por alguna circunstancia las condiciones aquí descritas y que sirvieron de base para establecer las zonas y recomendaciones son modificadas, se deberán realizar los ajustes y modificaciones que sean del caso.

El concepto es de carácter temporal, ya que el factor antrópico es una variable determinante en el sector y este es dinámico y muy sensible al cambio; adicional a lo anterior, en algunos sectores los procesos de urbanismo existentes pueden enmascarar posibles procesos de remoción en masa.

De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y de conformidad con el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo, que desarrollen actividades en el Territorio Distrital,

---

*daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos. (Fuente: Artículo 4º, Ley 1523 de 2012)*

<sup>3</sup> *El daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad (Fuente: Glosario Documento Técnico de Soporte PDGR-CC).*

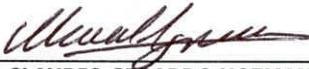
<sup>4</sup> *Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible (Fuente: Artículo 4º, Ley 1523 de 2012)*

<sup>5</sup> *Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (Fuente: Artículo 4º, Ley 1523 de 2012)*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>CONCEPTO TÉCNICO</b>	Código:	
		Versión:	
		Código Documental:	

que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis el responsable del proyecto debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

## 11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y avaló
<p>Firma: </p> <p><b>Nombre: MARÍA ANDREA LEÓN ÁLVAREZ</b> <b>Profesión: Ingeniera Civil</b> <b>MP: 25202-303198 CND</b></p>	<p>Firma: </p> <p><b>Nombre: CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA</b> <b>Profesional Especializado Cod. 222 Grado 29</b></p>
<p><i>Profesional de Conceptos para la Proyectos Públicos</i></p>	<p><i>Responsable de Grupo de Conceptos para la Proyectos Públicos</i></p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

Bogotá D.C.

Al contestar cite este número  
**R0-96040**

Ingeniero  
**LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA**  
Subdirector de Plantas Físicas  
Secretaría de Integración Social  
Carrera 7 No. 32 – 16  
Teléfono: 3279797

**Radicado:** Radicado IDIGER 2017ER10127

**Referencia:** Predio Calandaima

Respetado Ingeniero:

En atención al radicado de la referencia en el cual se solicita emitir Concepto para determinar la viabilidad urbanística del predio localizado en la Carrera 88 No. 6A - 36, para la construcción de un jardín infantil, se está remitiendo el Concepto Técnico que a continuación se relaciona:

LOCALIDAD	UPZ	DIRECCION	CHIP	CONCEPTO TÉCNICO No.
Kennedy	Calandaima	Carrera 88 No. 6A - 36	AAA0222NKEP	CT-8187

Cordialmente,

**DIANA PATRICIA AREVALO SANCHEZ**  
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

ANEXO: Copia del concepto técnico CT – 8187 (5 folios)  
Consultó y Elaboró: Ing. Maria Andrea León Álvarez *mf*  
Revisó: Ing. Claudio Gerardo Hozman Mora *CH*

R0-96040

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11  
Conmutador: 4292801 Fax:4292833  
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Certificado N° SA - CER366134  
Certificado N° CO - SA CER366134

Coordinación, orientación y consolidación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR CC y promoción, gestión y ejecución de políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital.

Página 1 de 1

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**